

Jenaron por Publico Excomulgado a D^o Manuel
Flores de Valdez y Pan Flores de Valdez = D^o Ant^o
Flores y Don Antonio Guisiel = Don Pan Adan y Don
Esteban = Antonio Lopez de Alibar y Juan Lopez del
Alibar Regidos de la Ciu. de Tescuco por inobediencia
alos mandatos de Nuestra Santa Madre Iglesia
y no haber pagado cantidad de pesos de diezmos
y ninguna persona quite fide ni baxe esta Ce-
tula de donde se fixare pena de Excomunion
mayor: Dada en la Contaduria desta Santa Iglesia
Metropolitana de Mex. a veinte y dos dias del mes de
Dizebre de Mil y Setecientos y cinco años = Doctor
Bernabe de Cordoba Muñillo = Doctor D. Garcia
de Leon Castillo = Por mandado de los Señores Jueces
Procuradores: Thomas de la Fuente Salazar Notario Receptor.

Yo D. Diego de Oriol Cura Ministro y Predicador de esta
Doctr. de la Ciu. de Tescuco y su Parroquia. Certifico y
do fe en q. puedo y en sea: Lugar haia) que los
Contenidos en esta Cetula quedan fixados en la puerta
de la Iglesia Parroch. de esta Ciu. de Tescuco y
para que asi conste a los J. Jueces Procuradores de la S.
Iglesia Metropol. de Mexico do la pax en Tescuco en
veinte y cinco de Dizebre de mil y ochenta y cinco años.

Diego de Oriol